

CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO SPOT PUBLICITARIO PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 2023 CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL ABUSO DE DROGAS.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través del Área de de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana convoca el VIII CONCURSO SPOT PUBLICITARIO PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 2023 CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL ABUSO DE DROGAS.

El objetivo que el Excmo. Ayuntamiento de Almería pretende conseguir con esta convocatoria es fomentar entre la juventud, así como entre la sociedad en general, una actitud crítica y de rechazo ante el consumo de drogas. Para ello, se pretende que los Spots ganadores inviten a la reflexión ante el consumo de drogas y aumente la percepción del riesgo de consumir drogas, y a la vez, aumente la capacidad de crítica y la toma de decisiones responsables ante los mensajes que minimizan los riesgos y por tanto, generalizan su permisividad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el contenido de esta Convocatoria es el siguiente:

PRIMERO.- Las Bases Reguladoras de esta Convocatoria vienen recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos, en su Anexo correspondiente, publicada en el BOP de Almería, n.º 197, de 13 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- El importe máximo de los premios que se conceden en virtud de dicho Concurso asciende a la cantidad de 1.200,00 € (Mil Doscientos Euros), y la aplicación presupuestaria designada para financiar el gasto es la siguiente: A300 23105 48900 "HOMENAJE PERSONAS Y COLECT. PLANES Y PROGR. MUNIC.(PREMIOS)" del Presupuesto Municipal 2023. A tal efecto, consta en el expediente el documento contable RC de fecha 15/02/2023, por importe de 1.200,00 € y con número de operación 220230001641.

TERCERO.- El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la presente subvención es la siguiente:

A) Esta Convocatoria tiene por objeto, conseguir con este concurso fomentar entre la juventud, así como entre la sociedad en general, una actitud crítica y de rechazo ante el consumo de drogas mediante su participación. Se pretende que los Spots ganadores inviten a la reflexión ante el consumo de drogas y aumente la percepción del riesgo de consumir drogas.

B) En cuanto a sus Condiciones, son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los participantes deberán presentar certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- PROPIEDAD DE LAS OBRAS QUE RESULTEN PREMIADAS:

Las obras que resulten premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sin que sus autores/as perciban ningún tipo de compensación económica por dicha entrega, con excepción del premio otorgado correspondiente, condición a la que

se someten en el momento de presentarse a la convocatoria y con renuncia expresa de los derechos de autor/a que le correspondan, de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico que les resulte de aplicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería queda habilitado y autorizado, a través de esta cesión de propiedad, para la reproducción gráfica o a través de cualquier otro medio correspondiente de dicha obra premiada, que será de su titularidad.

- PROYECCIÓN:

La participación en esta convocatoria conlleva la autorización y plena disponibilidad, por parte de los/as autor/es de las obras, para que el Excmo. Ayuntamiento de Almería efectúe las Proyecciones de las mismas que considere necesarias.

- RETIRADA DE LAS OBRAS POR SUS AUTORES:

Respecto a aquellas obras que no hayan resultado premiadas, se procederá a su devolución por parte del Área de de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a sus autores o aquellas personas físicas o jurídicas autorizadas por los mismos, en el plazo comprendido desde el día 4 al 22 de Septiembre de 2023, ambos inclusive, de Lunes a Viernes (salvo día festivo), en horario comprendido de 9 a 14 horas y en las dependencias del Área situada en la Avda. de Mediterráneo, 255 siendo por cuenta de los autores, como se ha indicado anteriormente, los gastos de retirada y traslado de las mismas. En caso de no ser retiradas las obras en el plazo anteriormente indicado, las mismas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

- SOMETIMIENTO A LAS BASES:

La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación y sometimiento a las presentes Bases que rigen las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería no se responsabiliza de la posible pérdida o deterioro de las Obras presentadas.

En caso de duda, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de su Delegación de Área de de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases.

Prevalecerá el contenido de las Bases Generales frente a la información que se facilite en cualquier otro tipo de publicación o información que se efectúe de la presente convocatoria.

- PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, se dará publicidad de las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con la correspondiente indicación del importe, objetivo o finalidad y el beneficiario de aquellas.

Igualmente, el beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, anteriormente citada.

- RÉGIMEN JURÍDICO:

La aceptación de un premio otorgado en el marco de esta convocatoria conlleva el conocimiento del régimen jurídico aplicable al mismo.

Los premios otorgados mediante esta convocatoria quedan sometidos a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla, y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

C) La finalidad perseguida por esta convocatoria es que aumente la capacidad de crítica y la toma de decisiones responsables ante los mensajes que minimizan los riesgos del consumo de drogas y otras sustancias estupefacientes, y por tanto, que generalizan su permisividad en la sociedad.

CUARTO.- La presente convocatoria de concesión de subvención, a través de los premios a otorgar, se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva: el concurso de las obras presentadas por los participantes.

QUINTO.- Los Requisitos que los participantes deberán cumplir para solicitar la subvención (premios) y forma de acreditarlos:

1. Podrán participar en el presente Concurso tanto aficionados/as como profesionales, que sean mayores de 16 años.

2. Ser ciudadano/a del Estado Español, ciudadano/a comunitario/a o ciudadano/a extranjero/a con permiso de residencia. Se acreditará mediante la presentación de copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) para los/as ciudadanos/as españoles, del Pasaporte o NIE para ciudadanos/as comunitarios/as y del N.I.E. (número de identificación de extranjeros/as) para aquellos/as ciudadanos/as extranjeros/as que acudan a este Concurso.

3. La documentación figurará en un sobre cerrado, que contenga los datos identificativos del/ de la artista o del colectivo artístico por el que participa, y que habrá de acompañar a la creación artística presentada.

4. En el supuesto de que se presente la obra o los trabajos a través de un Colectivo Artístico, deberán indicar una persona física a efectos fiscales y de acreditación, en el caso de que dicha obra resulte premiada.

5. En cuanto al Tema se tratará de Spots que aborden la prevención del consumo de drogas, y serán descalificados aquellos que muestren sustancias estupefacientes o el consumo directo de éstas, y que puedan herir la sensibilidad de la población en general, de las personas con problemas de consumo de drogas o de sus familiares.

6. No podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las Entidades en quienes concurre alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13 de la LGS y 5 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEXTO.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

La aprobación de la presente convocatoria y los premios a otorgar se realizará por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y la elección de las obras premiadas se realizará por un Jurado convocado al efecto, y que estará compuesto por:

- Presidenta: Sra. Concejala Delegada del Área.

- Vocales:

- Un/a profesional con calidad de asesor/a.

- Los miembros del Observatorio Municipal sobre drogas y adicciones.

- Técnicos /as Municipales.